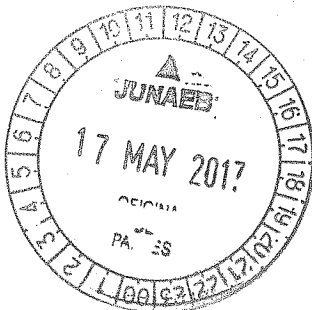




RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 329 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1223.

SANTIAGO, 17 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N° 476 de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 731 de 2013 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 329 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de mayo de 2013, la Dirección Regional del Biobío envió



a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 731 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$34.498.758.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 329 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$33.143.940.- (Treinta y tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos);

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$23.763.263.- (Veintitres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$9.380.677.- (Nueve millones trescientos ochenta mil seiscientos setenta y siete pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 329 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el director regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$23.763.263.- (veintitres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos);



7.- Que, tratándose del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 2 de este acto, cuyo descargo resultó rechazado, se constató que no fue impugnado por el reclamante en la presente instancia. En consecuencia, habiéndose verificado que el prestador no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el sentido de la decisión que al respecto se adoptó en primera instancia, procede ratificar tal decisión y ordenar la ejecución de la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$6.030.816.- (Seis millones treinta mil ochocientos diesiseis pesos);

8.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$3.349.861.- (tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos);

9.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$33.143.940.- (Treinta y tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos), según dan cuenta los anexos N° 1, N°2 y N°3 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

11.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

13.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al Procedimiento Especial



de Aplicación de Sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 329 de 2014 de la Dirección Regional del Bío-Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$23.763.263.- (veintitres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos);

ARTÍCULO 2º.- RATIFIQUESE lo dispuesto mediante el artículo 3º de la Resolución Exenta Nº 329 de 2014 de la dirección regional del Bio-Bio, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo Nº 2 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$6.030.816.- (Seis millones treinta mil ochocientos diesiseis pesos);

ARTÍCULO 3º.- RECHÁCESE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 3 de este acto, por un valor de \$3.349.861.- (tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos);

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en los anexos Nº 1, Nº2 y Nº3, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., por un valor total de \$33.143.940.- (Treinta y tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Reclamaciones rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$1.835.028.-	\$0.-	\$1.835.028.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$23.763.263.-	\$4.195.788.-	\$3.349.861.-	\$31.308.912
Total	\$23.763.263.-	\$6.030.816.-	\$3.349.861.-	\$33.143.940.-

ARTÍCULO 5º.- PAGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



ARTICULO 6°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Confirmo reclamacion"
- Anexo N° 3 denominado "Reclamaciones rechazadas"

ARTICULO 7°.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Alvarez, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
2. Dirección Regional JUNAEB Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones
7. Oficina de Partes DN



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 731Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 329Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013002924	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	11677	08		C6	4.a	29/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, CORRESPONDIENTE A ESTE ASPECTO. DEBIDO A QUE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVISIÓN NO LLEGO A CORREO DE EMPRESA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDIA, YA QUE NO APARECE NINGÚN REGISTRO DE ESTAS EN NUESTRO CORREO. POR TAL MOTIVO NO SE PUDO DAR SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	943.015	943.015
2013	05	2013002924	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	11677	08		C6	13.a	29/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, CORRESPONDIENTE A ESTE ASPECTO. DEBIDO A QUE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVISIÓN NO LLEGO A CORREO DE EMPRESA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDIA, YA QUE NO APARECE NINGÚN REGISTRO DE ESTAS EN NUESTRO CORREO. POR TAL MOTIVO NO SE PUDO DAR SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	2.481.618	2.481.618
2013	05	2013002924	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	11677	08		C6	14.a	29/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, CORRESPONDIENTE A ESTE ASPECTO. DEBIDO A QUE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVISIÓN NO LLEGO A CORREO DE EMPRESA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDIA, YA QUE NO APARECE NINGÚN REGISTRO DE ESTAS EN NUESTRO CORREO. POR TAL MOTIVO NO SE PUDO DAR SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	694.853	694.853
2013	05	2013002924	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	11677	08		C6		29/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, CORRESPONDIENTE A ESTE ASPECTO. DEBIDO A QUE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVISIÓN NO LLEGO A CORREO DE EMPRESA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDIA, YA QUE NO APARECE NINGÚN REGISTRO DE ESTAS EN NUESTRO CORREO. POR TAL MOTIVO NO SE PUDO DAR SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	0	0
2013	05	2013003276	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4454	08		C6	13.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL MANIPULADOR EN CONTROL DE T° Y NO UTILIZACIÓN DE CONGELADOR DE REFRIGERADOR DOS PUERTAS, ADEMÁS DE RETIRAR PRODUCTOS QUE SE ENCONTRABAN FUERA DE RANGO DE REFRIGERACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	1.877.328	1.877.328
2013	05	2013003276	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4454	08		C6	14.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO SOBRE CONTROL Y REGISTRO TEMPERATURA DIARIA, ADEMÁS DE CAMBIAR TERMOMETRO QUE SE ENCONTRABA MALO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	525.652	525.652
2013	05	2013003277	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4452	08		C6	6.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA YA QUE EN ACTA ENVIADA A EMPRESA, NO APARECE ASPECTO DE INCUMPLIMIENTO REGISTRADO, POR LO TANTO SE ADJUNTA COPIA DE ACTA SUPERVISIÓN, DONDE NO SE MENCIONA DICHA IMPUTACIÓN QUE SE NOS ESTA MULTANDO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	1.247.255	1.247.255

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 731

Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 329

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003277	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4452	08		C6	13.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN A PERSONAL MANIPULADOR, SOBRE CONTROL DE TEMPERATURA EN EQUIPOS, CORRECTO USO DE ESTE Y ADEMÁS SE PROCEDE A RETIRAR ACELGA QUE SE ENCONTRABA FUERA DE RANGO. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS COMO MEDIO VERIFICADOR, LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN ESTABLECIMIENTO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	3.326.012	3.326.012
2013	05	2013003277	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4452	08		C6	14.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL MANIPULADOR, SOBRE USO DE REFRIGERADOR DOS PUERTAS, EL CUAL NO DEBE OCUPARSE LA PARTE DE ARRIBA (CONGELADOR). SE ADJUNTA CERTIFICADO CAPACITACIÓN, PRESENTADO COMO MEDIO DE PRUEBA, EL CUAL NO SE ADJUNTO A ARCHIVO SIGDAE POR TAMAÑO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	582.052	582.052
2013	05	2013003278	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17778	08		C6	13.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL MANIPULADOR EN CONTROL DE T° EN EQUIPOS DE FRIO Y NO UTILIZACIÓN DE CONGELADOR DE REFRIGERADOR DOS PUERTAS, EL CUAL AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE ESTABA UTILIZANDO; SOLUCIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	2.195.587	2.195.587
2013	05	2013003278	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17778	08		C6	14.b	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL MANIPULADOR EN CONTROL DE T° EN EQUIPOS DE FRIO Y NO UTILIZACIÓN DE CONGELADOR DE REFRIGERADOR DOS PUERTAS, EL CUAL AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE ESTABA UTILIZANDO; SOLUCIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	614.764	614.764
2013	05	2013003319	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4406	08		C6	13.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL SOBRE CONTROL DE TEMPERATURA EN EQUIPOS DE FRIO, USO CORRECTO DE ARTEFACTOS O EQUIPOS DE FRIO Y CONTROL DE ALMACENAJE PRODUCTOS CONGELADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	1.756.470	1.756.470
2013	05	2013003319	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4406	08		C6	14.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL SOBRE REGISTRO Y TOMA DIARIA DE TEMPERATURA, CABE SEÑALAR QUE NO SE ESTABA TOMANDO TEMPERATURA A EQUIPO N°2 (CONGELADOR) DEBIDO A QUE NO SE ESTABA USANDO; SOLUCIONADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	597.200	597.200
2013	05	2013002925	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4483	08		C6	4.a	29/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, CORRESPONDIENTE A ESTE ASPECTO. DEBIDO A QUE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVISIÓN NO LLEGO A CORREO DE EMPRESA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDIÓ, YA QUE NO APARECE NINGÚN REGISTRO DE ESTAS EN NUESTRO CORREO. POR TAL MOTIVO NO SE PUDO DAR SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	612.347	612.347

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612			N° Resolución Notificación: 731			Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013								
N° Resolución Resuelve Descargos: 329			Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014			Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014								
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclad.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013002925	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4483	08		C6	11.a	29/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA CORRESPONDIENTE A ESTE ASPECTO. DEBIDO A QUE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVISION NO LLEGO A CORREO DE EMPRESA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDIÓ, YA QUE NO APARECE NINGUN REGISTRO DE ESTAS EN NUESTRO CORREO. POR TAL MOTIVO NO SE PUDO DAR SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	805.720	805.720
2013	05	2013004143	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4514	08		C6	13.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A MANIPULADORA SOBRE EL TEMA DE CONTROL TEMPERATURA Y ADEMÁS SE REGULA TERMOSTATO DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR.DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES. SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN QUE LE FALTABA LA FIRMA DE NUTRICIONISTA Y CERT TRABAJO DEJADO EN ESA OPORTUNIDAD EN ESTABLECIMIENTO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	386.746	386.746
2013	05	2013004148	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4506	08		C6	13.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A ESTE INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO LA CAPACITACIÓN E INSTRUYENDO A PERSONAL MANIPULADOR EN CONTROL DE T° Y NO UTILIZACIÓN DE CONGELADOR DE REFRIGERADOR DOS PUERTAS.DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES. SE ADJUNTA NUEVAMENTE CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN QUE SE ENCONTRABA SIN LA FIRMA DE NUTRICIONISTA.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	3.293.783	3.293.783
2013	05	2013003912	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4505	08		C6	6.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA YA QUE ESTE ASPECTO NO APARECE IMPUTADO EN ACTA SUPERVISIÓN FOLIO 2013003912, LA CUAL SE ADJUNTA PARA SER PRESENTADO COMO MEDIO VERIFICADOR. ADEMÁS SE INFORMA QUE ACTA APLICADA EL DÍA 31-05-2013, FUE ENVIADA A EMPRESA EL DÍA 11 DE JUNIO 2013, POR LO QUE IGUAL SE ADJUNTA COPIA DE CORREO ELECTRONICO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	705.005	705.005
2013	05	2013003912	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4505	08		C6	11.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE EMPRESA DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO, CAPACITANDO EN TERRENO A PERSONAL MANIPULADOR EN ASPECTO DE REVISIÓN, MANTENCIÓN, ORDEN DE PRODUCTOS EN BODEGA, PUNTO N° 6. SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN REALIZADO DENTRO DEL PLAZO EXIGIDO POR BASES. CABE SEÑALAR QUE ACTA DE SUPERVISIÓN FUE ENTREGADA A EMPRESA EL DÍA 11 DE JUNIO 2013.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	705.005	705.005
2013	05	2013003912	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4505	08		C6	14.a	28/05/2014	EMPRESA PRESENTA CARTA DE ENCARGADA PROGRAMA ALIMENTACIÓN, ACREDITANDO Y DANDO FE QUE EQUIPOS CONGELADORES DE REFRIGERADOR DOS PUERTAS, NO SON UTILIZADOS PARA ALMACENAR PRODUCTOS CONGELADOS. SE ADJUNTA CERTIFICADO ENCARGADA PAE, COMO MEDIO VERIFICADOR.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	394.803	394.803

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 731 Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 329 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003762	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4517	08		C6	14.a	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO REGISTRADO EN EL PLAZO EXIGIDO POR BASES, REALIZANDO CAPACITACIÓN EN TERRENO, EN ASPECTO DE CONTROL TEMPERATURA Y REGISTROS DE EQUIPOS DE FRIO, MANEJO Y USO TERMOMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	18.048	18.048
2013	05	2013003762	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4517	08		C6	14.b	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO REGISTRADO EN EL PLAZO EXIGIDO POR BASES, REALIZANDO CAPACITACIÓN EN TERRENO, EN ASPECTO DE CONTROL TEMPERATURA Y REGISTROS DE EQUIPOS DE FRIO, MANEJO Y USO TERMOMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE, EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0
2013	05	2013003762	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4517	08		C6	14.c	28/05/2014	EMPRESA DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO REGISTRADO EN EL PLAZO EXIGIDO POR BASES, REALIZANDO CAPACITACIÓN EN TERRENO, EN ASPECTO DE CONTROL TEMPERATURA Y REGISTROS DE EQUIPOS DE FRIO, MANEJO Y USO TERMOMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE, EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0
Total													23.763.263	23.763.263

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 731Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 329Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014

Anexo Nº2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013002842	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4405	08		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	751.656	751.656
2013	05	2013003277	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4452	08		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	935.441	935.441
2013	05	2013003278	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17778	08		C1	8.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	1.097.794	1.097.794
2013	05	2013003278	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17778	08		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	834.323	834.323
2013	05	2013003278	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17778	08		C6	6.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	1.097.794	1.097.794
2013	05	2013003087	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4575	08		C6	14.c			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	512.116	512.116
2013	05	2013003912	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4505	08		C1	8.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	705.005	705.005
2013	05	2013003762	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4517	08		C1	8.c			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	32.229	32.229
2013	05	2013003762	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4517	08		C6	13.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.16/2012	64.458	64.458
Total													6.030.816	6.030.816

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 731 Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 329 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003004	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17857	08		C6	5.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE CAPACITA A PERSONAL MANIPULADOR CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA Y SE CAMBIA REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS GUIA DE DESPACHO N° 1139119, ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO 004/2013	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°6. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	966.864	966.864
2013	05	2013003004	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17857	08		C6	13.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE CAPACITA A PERSONAL MANIPULADOR CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA Y SE CAMBIA REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS GUIA DE DESPACHO N° 1139119, ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO 004/2013	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	604.290	604.290
2013	05	2013003004	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17857	08		C6	14.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE CAPACITA A PERSONAL MANIPULADOR EN REGISTRO DE POES, ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO N°004/2013.	Rechaza	DE ACUERDO A LO POCO ESPECÍFICO, INCONSISTENTE Y A LA FALTA DE TIPICIDAD DE LA OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR JUNAEB SE DEJA SIN EFECTO CARGO IMPUTADO.	169.201	169.201
2013	05	2013003004	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17857	08		C6	14.b	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE CAPACITA A PERSONAL MANIPULADOR EN REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA, ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO 0002/2013.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 731 Fecha Resolución Notificación: 02/10/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 329 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/05/2014

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003087	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4575	08		C6	4.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE INTALA MALLA MOSQUITERA Y SE ENTREGA MOSQUITERO ELECTRICO GUIA DE DESPACHO N°1139384 Y SE ADJUNTA CERTIFCAO GASFITER.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN DICHO PLAZO. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	695.014	695.014
2013	05	2013003087	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4575	08		C6	6.a	28/05/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE PINTAN COCINAS CON ANTIOXIDO. CERTIFICADO DE GASFITER N°06. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO N°006/2013	Rechaza	: DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	914.492	914.492
Total													3.349.861	3.349.861